

ACTA Nº. 2

En Madrid, siendo las 11.00 horas del día 22 de febrero de 2017, se reúnen, de una parte, los representantes de las asociaciones empresariales APROSER, FES y UAS, así como de los sindicatos FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, FTSP-USO y CIG. ELA es convocada a la reunión por parte de las organizaciones sindicales firmantes del Convenio Colectivo, aunque no toma parte en la misma.

PRIMERO.- Se celebra la reunión en respuesta a la convocatoria formulada por las organizaciones sindicales FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y FTSP-USO, del 16 de febrero de 2017.

Dicha solicitud se ha realizado en respuesta al escrito remitido por las organizaciones empresariales el 14 de febrero de 2017, en el que respondiendo a la solicitud de las organizaciones sindicales firmantes del 1 de febrero de 2017, realizaban las siguientes manifestaciones que vuelven a realizar al inicio de la reunión:

APROSER reitera su disposición a dar inicio a la mayor brevedad al proceso de negociación colectiva, tomando como base de la representatividad del banco empresarial el criterio utilizado hasta la fecha en anteriores negociaciones y ratificado por la Audiencia Nacional en Sentencia de 16 de diciembre de 2015.

FES reitera que el banco patronal debe estar formado por aquellas organizaciones empresariales que acrediten su legitimación en los términos establecidos por el TRLET y que está pendiente la Sentencia del Tribunal Supremo en lo que se refiere al cálculo de la representatividad de las organizaciones empresariales. No obstante lo anterior, propone la constitución de la mesa con las organizaciones empresariales y sindicales legitimadas sin establecer los porcentajes de representatividad de los componentes del banco patronal hasta el momento de deliberación, si dicha sentencia no hubiera sido evacuada.

UAS se adhiere a lo manifestado por APROSER.

SEGUNDO.- Las organizaciones sindicales entienden que no hay razón suficiente ni social ni jurídica para la no constitución de la Mesa, por lo que insta a las organizaciones empresariales a iniciar el proceso de negociación con carácter inmediato en el día de hoy.

TERCERO.- Las organizaciones empresariales de APROSER y UAS reiteran su disposición a constituir la Mesa Negociadora en el día de hoy, siempre que todas las partes estén de acuerdo en mantener como criterios de legitimidad y representatividad los que han venido siendo aceptados unánimemente durante toda la vida de la negociación colectiva sectorial y, en particular, en el proceso de

negociación del Convenio Colectivo 2015-2016. Una vez se dicte la Sentencia por parte del Tribunal Supremo en relación con el procedimiento de impugnación del Convenio Colectivo 2015-2016 debería replantearse, en su caso, la ratificación de esta constitución o su eventual modificación en cuanto a la composición y representatividad del banco empresarial.

Las organizaciones sindicales manifiestan su conformidad en constituir la Mesa en estos términos.

CUARTO.- FES reitera expresamente lo expuesto en la reunión del 10 de noviembre:

Es inexcusable que al inicio de esta reunión y antes de cualquier otra cosa, se acredite fehacientemente por todas las organizaciones convocadas, ya sean sindicales o empresariales, la legitimidad necesaria para poder negociar que tienen, respectivamente, en nombre de trabajadores o empresarios.

Esta organización empresarial representativa en los ámbitos funcional y territorial del convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad privada a negociar, por tener más de 10% de las empresas y más del 10% de los trabajadores, manifiesta que bajo ningún concepto reconoce de antemano o permite que se presuma la legitimidad para negociar a ninguna organización o banco de la comisión, ya sea empresarial o sindical, a no ser que cada una de las convocadas acredite fehacientemente que la ostenta, en este caso UAS, no legitimada, en los términos recogidos en la Sentencia de la Audiencia Nacional anteriormente mencionada.

Asimismo, si forma parte de la mesa negociadora una organización empresarial o sindical no legitimada, dicha mesa no estará conformada legalmente, pues esta organización no dará anuencia a la constitución de la mesa negociadora en tanto no estén conformados cada uno de sus dos bancos única y exclusivamente por organizaciones legitimadas para negociar en nombre de empresarios o trabajadores según las reglas del TRLET.

Si alguna organización no puede acreditar la exigida legitimidad porque no hubiera tenido tiempo para recabar los datos de trabajadores de sus empresas, la comisión negociadora no podrá constituirse, por lo que deberá aplazarse el inicio de la negociación hasta que esto ocurra o hasta que la organización de la que se trata declare que no cuenta con el número de empresas y trabajadores necesario.

FES propone una reunión en un plazo inferior a una semana en la que todas las organizaciones empresariales acrediten su legitimación inicial y consecuente constitución de la Mesa Negociadora. Respecto al cálculo de representatividades no tiene por menos que reconocer el criterio establecido en la Sentencia de la Audiencia Nacional que pudiera cambiar en su caso en virtud de la Sentencia del Tribunal Supremo.

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'FTSP-050', 'UAS', and 'C16']

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'A' and various scribbles]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

QUINTO.- Ante el planteamiento de FES, las restantes organizaciones empresariales entienden que no es posible en este momento proceder a la constitución de la Mesa Negociadora, a pesar de su voluntad para hacerlo.

Las organizaciones sindicales reiteran la necesidad inmediata de constituir la Mesa de Negociación, adoptando, de no ser el caso, las medidas legales y sindicales oportunas.

Siendo las 13 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

APROSER:

- D. ANGEL CÓRDOBA DÍAZ
- D. ANTONIO NOGAL VÉLEZ
- Doña MARÍA LUISA GARCÍA ARIAS
- D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
- D. VICTOR JIMÉNEZ PÉREZ

FES:

- D. RAMÓN RODRÍGUEZ VACAS
- D. LUIS GONZÁLEZ HIDALGO

UAS: Doña PALOMA VELASCO MERINO

POR LA REPRESENTACION SINDICAL

FeSMC-UGT:

- D. DIEGO GIRÁLDEZ GEREZ
- D. BENJAMÍN SÁNCHEZ SOBRINO
- D. PEDRO SÁNCHEZ CATALÁ

Comisiones Obreras de Construcción y Servicios:

- D. DANIEL BARRAGÁN BURGUI
- D. JUAN JOSÉ MONTOYA PÉREZ

FTPS-USO:

- D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO
- D. ARMANDO GARCÍA VARGAS
- D. IVÁN BLANCO MARTÍNEZ

CIG: D. PEDRO PÉREZ CARIDE

(Handwritten notes and signatures on the left margin)

FSP-USO

ca.

CIG

(Handwritten signatures and initials next to the list of attendees)

M-11

Paloma

(Handwritten signature and initials at the bottom)

CIG